

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito allegado al correo el 16 de agosto del año en curso por la apoderada de la parte demandada, solicitando aclarar la orden impartida al perito. (Folio 54) Lebrija, septiembre 22 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente se observa que efectivamente en aras de determinar el área exacta de los predios y sus linderos, se aclara que el dictamen debe contener un levantamiento topográfico de los inmuebles de menor y mayor extensión.

Los gastos que genere dicho trámite, como quiera que se trata de una prueba conjunta, serán a cargo de las partes en proporciones iguales en favor del perito WILSON ERNESTO GUIZA GOMEZ.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32018af4227bc17bce3f447985d8e4d5e913e68ffa2710092266dbc65e7114f1**

Documento generado en 28/09/2023 09:41:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>